



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIATA, 3 AGO 1990

VISTO: Que de las diversas conversaciones efectuadas con / los vecinos frentistas, ha surgido en consecuencia celebrar conve-// nios para la colocación de la Red de Gas; y

CONSIDERANDO:

Que el fundamento del Proyecto se basa en el elevado costo de la Obra lo que hace imposible para el vecino solventar dicha rea- lización por sus propios medios.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, a fin de ayu dar a la Comunidad, contribuirá con diversos elementos necesarios pa ra la presente instalación.

Que el vecino, aportará la cañería necesaria para dicha // Red y a su vez abonará a la Municipalidad una suma fija por metro de frente en relación al costo total de la Obra.

Que lo recaudado se destinará al recupero de los gastos // producidos por la realización total de dicho trabajo.

Que de acuerdo a la Ley Territorial nº 236, éste Cuerpo // cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MANIFIESTA CON PURA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- APROBAR el plan de cañería de Red de Gas domiciliaria, conforme a lo establecido en lo presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, celebre los Contratos/ correspondientes.

ARTICULO 3º.- El presente trabajo incluirá proyecto de Obra, traba- jos de ranjeo, relleno y provisión de arena, soldadura de caños, ce llado, verificación, colocación de pipeta y servicio hasta el medid- or de gas o línea Municipal.

ARTICULO 4º.- La Municipalidad ejecutará todos los elementos para di cha realización como su mano de obra, dirección y maquinarias.

ARTICULO 5º.- El vecino aportará la cañería necesaria para la reali zación de dicha red.

ARTICULO 6º.- Cada vecino abonará a la Municipalidad una suma fija/ por metro de frente en relación al costo total de la obra.

ARTICULO 7º.- Es necesario para llevar a cabo dicha tarea, contar / con la conformidad de la totalidad de los vecinos, respecto de los/



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

... 1.-

convenir a celebrarse.

ARTICULO 99.- Los vecinos se comprometerán al apoyo que la Direc-
ción de Obra Municipal requiera para un mejor servicio.

ARTICULO 100.- AFFECTAR los fondos que ingresan a un destino especí-
fico consistente en recuperar los gastos que demandó la Obra.

ARTICULO 101.- FACULTAR al Ejecutivo Municipal a reglamentar las/
condiciones contractuales con los beneficiarios, acorde a los con-
siderandos de la presente.

ARTICULO 110.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 685/90.-

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 392/90

DADA EN SESION ORDINARIA DE JUNTA: 06-06-90.-

NOY.-

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
H. C. D.

SECRETARIO GENERAL

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, - 3 AGO 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 685 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el plan de cañería de Red de gas domiciliaria, conforme a lo establecido en la presente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 685 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba el plan de cañería de Red de gas domiciliaria, conforme a lo establecido en la presente.

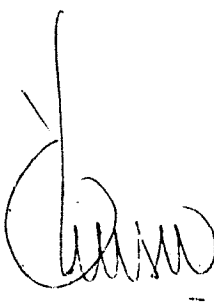
ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.

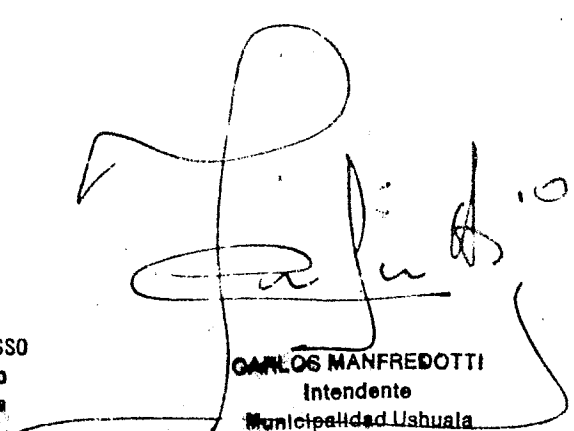
DECRETO MUNICIPAL N° 392 /90.-


ES COPIA FIEL




HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia


EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia


CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia


RAQUEL VERA de MENDOZA
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA